

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de analizar **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE**, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



1. El día 22 de marzo de 2011, la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la *“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la ley del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su desarrollo turístico, evaluación y mantenimiento sustentable”*.
2. La Iniciativa fue turnada por el Dip. Sergio Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva, para su dictamen a Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático el día 22 de marzo.
3. Con la finalidad de contar con mayores elementos para la valoración de esta propuesta, así como para la elaboración del dictamen respectivo, el día 29 de abril de 2011, el Dip. Carlo Pizano Salinas, Presidente de la Comisión de Turismo, solicitó una prórroga, la cual fue concedida mediante oficio CDG-Z-391/10, de fecha 04 de mayo de 2011, firmado por la Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Presidente de la Comisión de Gobierno.
4. El 17 de mayo, en la Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo, se llevó a cabo una presentación y análisis de la iniciativa en cuestión en la que fueron invitados a participar representantes de la Secretaría de Turismo, de la Delegación Xochimilco y la propia Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez. En esta sesión se acordó recabar los comentarios de las Secretarías de Turismo, tanto Federal como del Distrito Federal, de Medio Ambiente, de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y de Desarrollo Urbano y Vivienda. Lo cual fue realizado mediante oficio de fecha

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



19 de mayo de 2011. Cabe hacer mención que a la fecha ninguna de estas dependencias ha hecho llegar los comentarios solicitados.

5. El 24 de marzo de 2011, el Dip. Adolfo Uriel González Monzón, presentó ante el Pleno de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe Delegacional en Xochimilco, a instalar el Comité Delegacional de Fomento Turístico en Xochimilco, a fin de reimpulsar la actividad turística en dicha demarcación territorial; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, en su artículo 14, Fracción XII. Por tal motivo el pasado día 29 de abril del presente año, se instaló el respectivo Comité en la Delegación Xochimilco.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El fundamento legal para la actuación de las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático para conocer y dictaminar respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, está dado en lo dispuesto por artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII, 63, párrafos segundo y tercero y 88, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



SEGUNDO.- La iniciativa propuesta por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, señala que la misma tiene por objeto establecer las bases para la creación, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable. Tomando como base que la situación de deterioro y problemática que actualmente presenta la Demarcación requiere un tratamiento especial en materia de desarrollo turístico, mantenimiento y conservación de su patrimonio cultural y de preservación del entorno natural, que permita continuar ostentando La Declaratoria de Sitio Patrimonio de la Humanidad, otorgado por la UNESCO.

TERCERO.- La misma iniciativa prevé en su artículo 4 que entre los fines del Consejo, se encuentran los siguientes:

- I. Desarrollar las metodologías, instrumentos e indicadores necesarios para la operación, uso y aprovechamiento, desarrollo de la zona turística de Xochimilco, en el ámbito del comercio y prestación de servicios turísticos;
- II. Participar en coordinación con la Secretaría de Turismo, en la elaboración de los lineamientos para la administración de los recursos económicos autogenerados, de los espacios de comercio, el uso, disfrute y aprovechamiento de los servicios prestados y transporte público y privado y de los cobros por servicios ambientales de la zona:
- III. Elaborar un informe anual sobre el estado de la infraestructura y desarrollo sustentable de la zona turística de Xochimilco, el cual deberá tener una amplia difusión;

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



-
- IV. Implementar y/o solicitar, en cualquier momento, a la Dependencia, Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco que esté operando uno o varios programas de reordenamiento de comercio, prestadores de servicios turísticos y de transporte público y privado la información relativa a la operación del o los programas, así como aquellos relativos al turismo, desarrollo urbano, seguridad pública, transporte público, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, salud y procuración de justicia;
 - V. Recibir la información de la operación y destino de los recursos económicos asignados de manera anual por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los plazos y con las características que señale esta Ley;
 - VI. Entregar a la Secretaría los resultados de las evaluaciones a los órganos ejecutores de los programas de ordenamiento de los prestadores de servicios turísticos, comercio, transporte, desarrollo urbano, seguridad pública, transporte público, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, salud y procuración de justicia en la zona turística de Xochimilco;
 - VII. En su caso, emitir las recomendaciones u observaciones que se deriven de la evaluación realizada a los proyectos de mejoramiento, preservación y mantenimiento a la zona turística de Xochimilco;

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



- VIII. Ser órgano de consulta obligatoria del órgano ejecutivo del Distrito Federal para el diseño, evaluación y seguimiento de Iniciativas de Ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia turística en Xochimilco;
- IX. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política turística y económica de Xochimilco, y otros temas de interés estratégico;
- X. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Atribuciones que se duplican con las facultades y responsabilidades de las dependencias del Gobierno Central, tal y como se expresa en el Considerando Octavo.

CUARTO.- Que la iniciativa en comento prevé que el Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, sería un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozaría de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que Xochimilco representa una zona de gran riqueza natural y cultural para la Ciudad de México, de hecho, los primeros vestigios y registros que se tienen de la época prehispánica datan de las culturas preclásicas de Cuicuilco, Copilco y Tlatilco. Así mismo, se encuentran prácticas prehispánicas como las chinampas, construcciones de la época novo – hispana, y áreas naturales como lo son los humedales, y las extensiones de áreas verdes donde se

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



encuentran micro climas y ecosistemas endémicos. Considerando estas características, es que en el año de 1987 la UNESCO, realizó una Declaratoria Compartida de Patrimonio Cultural de la Humanidad al Centro Histórico de la Ciudad de México y a Xochimilco, declaratoria que en un solo documento otorga dicho estatus a dos zonas de la Ciudad.

SEXTO.- Que la Delegación Xochimilco es una de las delegaciones que mayor número de visitantes recibe; de acuerdo con cifras de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en el año 2010, la demarcación recibió un total de 110,669 turistas, hospedados en hoteles, lo que equivale al 10% del total que recibió la entidad, sin contar con el numeroso volumen de visitantes que recibe provenientes del mercado local y que según datos de la propia Delegación, asciende a los 1.5 millones de visitantes anuales.

SÉPTIMO.- Asimismo, a decir de grupos de prestadores de servicios turísticos, a partir del año 2009, las condiciones laborales de los prestadores de servicios turísticos de la demarcación se han visto afectadas por la presencia de grupos de personas que realizan actividades propias de los prestadores de servicios turísticos, sin contar con la autorización y registro respectivos. Con la finalidad de resolver esta problemática, el día 16 de abril de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal un Acuerdo por el que se establece la regulación y operación de la actividad de conducción de turistas a los embarcaderos de Xochimilco. Este acuerdo, sin embargo, a decir de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos de los embarcaderos de Caltongo, Belem, San Cristóbal, Nuevo Nativitas, Las Flores y Zacapa, no se ha cumplido a cabalidad, razón por la cual, se han presentado en la demarcación diferentes actos de protesta por parte de las agrupaciones de prestadores de servicios turísticos.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



Derivado de estas protestas, a partir del día 8 de febrero, se integraron 10 mesas de trabajo para la resolución de la problemática que los prestadores de servicios turísticos plantearon en sus protestas.

OCTAVO.- Las responsabilidades y facultades contenidas en la presente iniciativa, de acuerdo a diversos ordenamientos, ya son del ámbito de la competencia de diferentes autoridades del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se aprecia que la problemática que se pretende resolver es más un tema de falta de atención de las autoridades responsables y de una aparente dispersión de facultades, que de la necesidad de crear una entidad específica para su atención. De hecho, las facultades y áreas de responsabilidad que se estarían duplicando serían, entre otras:

- a) La Ley de Turismo del Distrito Federal, otorga a la Secretaría de Turismo en el Artículo 15 las facultades para planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en el Distrito Federal. En el mismo artículo se establece que: “En los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se establezcan en la ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de garantizar el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida. En los casos de las áreas naturales protegidas, así como en las áreas de valor ambiental,

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia”.

- b) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 23 quintus, otorga atribuciones específicas a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para Establecer las políticas y programas generales, así como para formular y ejecutar los programas específicos en materia de promoción y fomento agrícola, agropecuario, turismo alternativo, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural; de la misma forma, la propia Ley de Turismo, en su artículo 56, le otorga a la facultades para establecer, formular y ejecutar la política y programas de Turismo Alternativo en la zona rural y pueblos originarios, como es el caso de Xochimilco.
- c) El mismo ordenamiento, en su artículo 26 y la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 9°, fracción I, señalan que, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los planes y programas que de esta se deriven, en congruencia con la que en su caso hubiere formulado la Federación.
- d) La misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 39 señala las atribuciones de los jefes delegacionales, en materia de espectáculos y diversiones públicas; autorización de giros mercantiles; mantenimiento a monumentos públicos, plazas típicas o históricas; servicios de limpia; medidas para mejoramiento de vialidades, circulación y seguridad de vehículos y peatones, así como del impulso a la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Por su parte, la Ley de Turismo del Distrito Federal, otorga facultades a las demarcaciones para formular, conducir y evaluar la política turística de la Delegación y para la

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



creación del Comité Delegacional de Fomento al Turismo, en términos de su artículo 14.

NOVENO.- Las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático consideran que la creación de un órgano desconcentrado que cumpla las funciones de diversas dependencias del Gobierno Central del Distrito Federal, representa una carga innecesaria para la ciudadanía y tomando en cuenta, adicionalmente, que ya existe un Comité Delegacional de Fomento al Turismo, de conformación mixta, la duplicidad de funciones resulta más evidente.

DÉCIMO.- La iniciativa que se propone no considera el análisis económico respecto del costo que la creación de una entidad como la que se plantea, podría representar para la ciudadanía, por lo que no permite una evaluación objetiva en este sentido.

UNDÉCIMO.- Con fecha 2 de agosto de 2011, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, anunció la creación de la Autoridad del Sitio Patrimonial Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. Para el presente año se creará la Unidad de Gestión recomendada por la UNESCO y, para marzo de 2012, se convertirá en la Autoridad del sitio, tal y como sucede en otras áreas de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

R E S U E L V E N

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, en términos de los Antecedentes y Considerandos expuestos.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 6 días del mes de agosto del año dos mil once.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



POR LA COMISIÓN DE TURISMO

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas P R E S I D E N T E	
Dip. Víctor Gabriel Varela López V I C E P R E S I D E N T E	Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda S E C R E T A R I O
Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes I N T E G R A N T E	Dip. José Rendón Oberhauser I N T E G R A N T E
Dip. Valentín Maldonado Salgado I N T E G R A N T E	Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez I N T E G R A N T E

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con Punto de Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, que presentó la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dip. José Alberto Couttolenc Güémez P R E S I D E N T E	
Dip. Alejandro Sánchez Camacho V I C E P R E S I D E N T E	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento S E C R E T A R I O
Dip. Aleida Alavez Ruíz I N T E G R A N T E	Dip. Erasto Ensástiga Santiago I N T E G R A N T E
Dip. Adolfo Uriel González Monzón I N T E G R A N T E	Dip. David Razú Aznar I N T E G R A N T E
Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco I N T E G R A N T E	Dip. Axel Vázquez Burguette I N T E G R A N T E

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con Punto de Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, que presentó la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.